



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 13/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras aplicaciones que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 234 de fecha 07/10/2020:

Estado de Gastos de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
92000	61921	PLAN DE BARRIADAS	300.000,00	300.000,00	600.000,00
92000	13100	RETRIBUCION ES P.L. TEMPORAL	366.497,58	43.750,00	410.247,58
	TOTAL		666.497,58	343.750,00	1.010.247,58

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Osuna

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
43300	48017	FONDO EXTRAORDINA RIO DE EMPLEOP, DESARROLLO EDCONÓMICO Y RE.	500.000,00	200.000,00	300.000,00
23100	48016	FONDO EXTRAORDINARI O DE ACCIÓN SOCIAL Y OTROS	200.000,00	100.000,00	100.000,00
01100	31008	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA EN SU CONJUNTO	10.000,00	10.000,00	0,00
01100	31099	PREVISIÓN POSIBLE SUBIDA TIPOS INTERES	15.000,00	15.000,00	0,00
01100	31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓ N, MODIFICACIÓN Y CANC. PTMOS.	5.000,00	5.000,00	0,00
13600	46706	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALV.	13.750,00	13.750,00	0,00
		TOTAL	743.750,00	343.750,00	400.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Ayuntamiento de Osuna

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Osuna, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Rosario Andujar Torrejón